



PERMISO PROVISIONAL

Gobierno de **TLAQUEPAQUE**

DIRECCIÓN DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

REFRENDO PUESTO SEMEJAL

NOMBRE: SEM602776
 FOLIO TRAMITE: 78441
 NOMBRE: SANTOS GUTIERREZ M GUADALUPE
 UBICACION: INDEPENDENCIA
 COLONIA: SAN PEDRO TLAQUEPAQUE
 CALLE CRUCE 1: ORECON
 CALLE CRUCE 2: CARRILLO PUERTO
 GIRO: VARIOS ARTESANIAS DE MADERA
 SUPERFICIE: 1.80
 TIPO DE CUOTA: PRIMER CUADRO (PAR)
 IMPORTE MTZ: 1 18.00 MTZ
 DIAS AMPARADOS: 31
 VIGENCIA A PARTIR DE: 01-octubre-2017
 FECHA EXPEDICION: 08-oct-2017
 IMPORTE: \$1,980.00

DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE	10:00:00 a	A	10:00:00 p	VIERNES	SI	DE	10:00:00 a	A	10:00:00 p
MARTES	SI	DE	10:00:00 a	A	10:00:00 p	SABADO	SI	DE	10:00:00 a	A	10:00:00 p
MIERCOLES	SI	DE	10:00:00 a	A	10:00:00 p	DOMINGO	SI	DE	10:00:00 a	A	10:00:00 p
JUEVES	SI	DE	10:00:00 a	A	10:00:00 p						

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES
ART 411-B

AUTORIZADO
 E. A. E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
 DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTO
 SANTOS GUTIERREZ M GUADALUPE

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso otorgará condiciones a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaxquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semejales", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarse al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberá tener la conformidad para el manejo de alimentos que emita la dirección de Servicios Médicos Municipales al separar su mesa.
- El puesto del área se otorga por el titular del permiso.
- Los productos que cubren el par. F. deberán cumplir con las normativas mínimas de seguridad y los tiempos no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente los mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido una se constata el incumplimiento de pago de impuestos en una vigencia anterior del mes y teniendo a la vista otros documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá estar en la legal del permiso a la administración de manera que en caso de no trabajarlo para no causar inconvenientes.
- Después de 7 días de otorgado cesará infirmitad (falta o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El almacenamiento o pivoteo del puesto autorizado.
- Establecerse en las banquetas y áreas tras de una camioneta que a favor de la administración de mercados, constituyan un impedimento para el tránsito de los peatones, en caso vehicular.
- Instalarse en las cercanías de las escuelas y en las zonas de áreas y parques públicos, frente a cuartel, cuartiles, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts de puestos de casillas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o a un botella cerrada, mediante el permiso en que se vendan frías y e-commerce.
- Instalarse en zonas de tránsito de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 10 mts de distancia del permiso, ingresos camiones y privados.
- Queda estrictamente prohibido a los comercios autorizados operar en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

CHAVEZ